

ficie útil, incluidos servicios comunes, de 20 metros 41 decímetros cuadrados, señalada con el número 5. Linda: Norte, el aparcamiento número 6; sur, trasteros números 3 y 4, y en parte zaguán de entrada; este, zona de paso y maniobra, y oeste, subsuelo de la calle Pintor Portela. Además lleva vinculado un cuarto trastero, ubicado asimismo en la planta de sótano, señalado con el número 3, que ocupa una superficie útil de 1 metro 80 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, el aparcamiento número 5; sur, el trastero número 1; este, el trastero número 4, y oeste, subsuelo de la calle Pintor Portela. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena al tomo 2.352, libro 336, sección segunda, folio 38, finca número 25.485, inscripción primera.

Tipo de subasta: 13.496.250 pesetas.

Dado en Cartagena a 9 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parras Sánchez.—El Secretario.—64.022.

## CERDANYOLA DEL VALLÉS

### Edicto

Don Fernando V. Ramos Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 413/1994, instados por el Procurador don Rafael Colom Llonch, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra «Llars de Ripollet, Sociedad Anónima», calle Anselmo Clavé, 18, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cerdanyola del Vallés, rambla de Monserrat, número 2, señalándose para la primera subasta el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, en su caso, para la segunda el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, y para la tercera el día 29 de abril de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones 764, agencia 5930 del Banco Bilbao Vizcaya, ésta al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta, saldrá por el precio de su valoración; para la segunda por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a la demandada arriba indicada, para el supuesto de que la notificación personal no surtiera efecto. Y para el supuesto de que algún día de los señalados para las subastas fuera inhábil, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

2, 3 y 4.—Local comercial 1.º, 2.º y 3.º, sito en planta baja, perteneciente al bloque 1, de la casa compuesta de dos bloques de edificio, sita en Ripollet, polígono residencial denominado «Gassó-Vargas», con frente a calle San Andrés, y denominados bloques 1 y 2, hoy señalados con los números 4 y 2. Tiene su acceso por calle San Andrés y Salvador Espriu. Ocupa una superficie útil de 173,86 metros cuadrados, consta de una sola nave, sin distribución

interior. Linda: Frente, calle San Andrés; derecha, bloque 1 y caja de escalera; izquierda, calle San Salvador, y fondo, resto de donde se segregó. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola, tomo 1.100, libro 288 de Ripollet, folio 53, finca 12.777, inscripción segunda.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, en la suma de 25.500.000 pesetas, cantidad ésta, que servirá de tipo para la subasta.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario.—64.052.

## CIUDAD RODRIGO

### Edicto

Don Juan González Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

Hago saber: Que en los autos número 162/1997, de juicio menor cuantía, tramitado en este Juzgado a instancia de don Manuel Paino Amaro y doña Adoración Montero Hernández, contra don Mariano Moreiro Moreiro y doña Isabel Montero Martín, he acordado, a petición de la parte ejecutante sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en cada una de las anteriores, y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados en el procedimiento y que se describen al final.

La primera subasta tendrá lugar el 26 de enero de 1999, y su tipo será el de la valoración pericial.

En su caso, la segunda subasta se celebrará el 23 de febrero de 1999, y su tipo será el 75 por 100 de aquélla. La tercera se celebrará el día 23 de marzo de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Domínguez Bordona, sin número, los días indicados, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número 3688, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta y, en la tercera, del de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas. La tercera es sin sujeción a tipo.

En todas ellas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, y, junto a éste, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento anteriormente referido.

Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, en las condiciones previstas en el párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, consignando el principal y costas presupuestadas.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después de efectuado el remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta digo en la avenida Los Cedros, en Salamanca. Inscrita al libro 108, folio

194, finca 8.678. Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Local en planta semisótano, en la avenida de Los Cedros de Salamanca. Inscrita al libro 108, folio 194, finca 8.678. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Local en planta baja, en la avenida de Los Cedros de Salamanca. Inscrita al libro 108, folio 205, finca 8.682. Valorada en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Local en planta semisótano, en la avenida Los Cedros, en Salamanca. Inscrita al libro 367, folio 92, finca 29.247. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Local en planta semisótano, en la avenida Los Cedros de Salamanca. Inscrita al libro 367, folio 98, finca 29.251. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Solar al Teso Rebollo, en calle sin nombre de la localidad de Navasfrías. Inscrito al tomo 1.396, libro 16, folio 98, finca 2.773. Valorado en la cantidad de 910.000 pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 12 de noviembre de 1998.—El Juez, Juan González Rodríguez.—El Secretario.—64.012.

## CIUDAD RODRIGO

### Edicto

Don Juan González Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Rodrigo (Salamanca),

Hago saber: Que en los autos número 15/1997 de juicio autos de conciliación, tramitado en este Juzgado a instancia de don Luis Elías Gómez, contra don Jaime Acosta Montero, he acordado, a petición de la parte ejecutante, sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en cada una de las anteriores, y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados en el procedimiento y que se describen al final.

La primera subasta tendrá lugar el 27 de enero de 1999 y su tipo será el de la valoración pericial.

En su caso, la segunda subasta se celebrará el 25 de febrero de 1999 y su tipo será el 75 por 100 de aquélla. La tercera se celebrará el día 25 de marzo de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Domínguez Bordona, sin número, los días indicados, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número 3688, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta y en la tercera del de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas. La tercera es sin sujeción a tipo.

En todas ellas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, y, junto a éste, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento anteriormente referido.

Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, en las condiciones previstas en el párrafo tercero de artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, consignando el principal y costas presupuestadas.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán